

MÓDULO 1. EXPLOTACIÓN DEL RECURSO

ASPECTOS LEGALES DEL USO DEL AGUA PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO ESTADO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS



Europa invierte en las zonas rurales



Valladolid, 20 de enero de 2023



CONTENIDOS

- 1.Requisitos legales para el uso del agua
- 2.El uso de las aguas subterráneas en la cuenca del Duero. Problemática actual
- 3.La propuesta de Plan Hidrológico del Duero para 2022-2027
- 4.Gestión de las aguas subterráneas: las CUAS

1. Requisitos legales para el uso del agua
2. El uso de las aguas subterráneas en la cuenca del Duero. Problemática actual
3. La propuesta de Plan Hidrológico del Duero para 2022-2027
4. Gestión de las aguas subterráneas: las CUAS

DERECHO DE AGUAS

1. Ley de Aguas (RDL 1/2001, Texto refundido Ley de Aguas)
2. Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/1988)
3. Reglamento de la Planificación hidrológica (RD 907/2007)
4. Reglamento de la Administración pública del agua (RD 927/1988, de 29 de julio)
5. Normativa Plan Hidrológico (Anexo IV RD 1/2016)
6. Orden control volúmenes (Orden ARM/1312/2009 (BOE nº 128, 27/5/2009))

USO DEL AGUA:

1. Concesión

2. Disposición legal

3. Zonas declaradas de alto interés público (zonas regables, abastecimiento, industria)

4. Aguas privadas

5. Derivaciones temporales

1. Concesión

- Propiedad terrenos (riego, ganadería o industria)
- Compatibilidad Plan Hidrológico
- Competencia de proyectos
- Información pública.
- Informes sectoriales (CCAA, MAPA, Ayto, ...)
- DIA (en su caso)
- Trámite largo (≤ 18 meses)

Concesión tipo

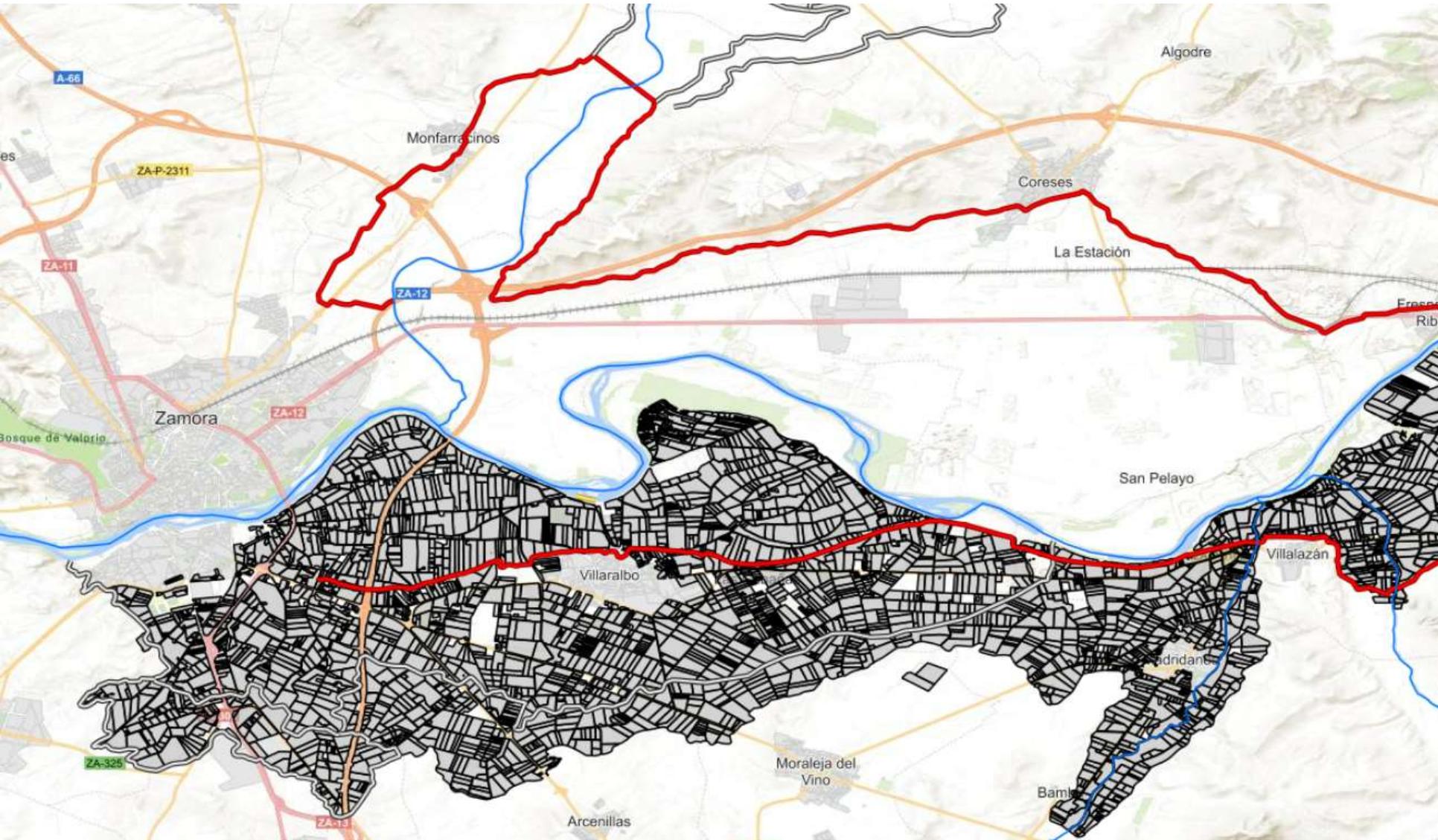
- Titular
- Características del uso (ha, cabezas de ganado, vecinos, proceso industrial, situación geográfica...)
- Características de la captación (ubicación, toma, sondeo, pozo, pozo en aluvial, profundidad, diámetro, bombeo,...)
- Origen del agua (masa de agua o río del Duero).
- Volumen y caudal máximo anual/medio equivalente /máximo instantáneo
- Plazo de concesión: 15-30 años (40 en ZRE)
- Condicionado: muy relevante

2. Disposición legal (art 54.2 TRLA)

- Propiedad terrenos
- Máximo 7.000 m³/año
- Adecuación obras y caudales a fin previsto
- Limitación en acuíferos sobreexplotados.
- Inscripción en Registro de Aguas
- No hay plazo de otorgamiento
- Otras condiciones (contador, PA en ZVN, CBPA, comunicaciones,...)

3. Zonas regables públicas y otros

- Suministro agua por el Estado (CHD)
- Sujeto a CR y TUA
- Titular = Comunidad de regantes (no hay titulares particulares aunque lo sean de las parcelas)
- Superficie dominada/regable.
- Participan en Juntas de Explotación y Asamblea de Usuarios
- Régimen sancionador y de uso a comuneros: CC RR



Canon de regulación (art 114 TRLA)

- Sujetos pasivos: obras de regulación (presas y embalses)
- Pago anual
- Amortización inversiones en 50 años
- Gastos de conservación y mantenimiento.
- Gastos de gestión imputables a esas infraestructuras: personal de presas, ingenieros, vigilantes, administrativos, gastos de proyectos y tramitación,...
- Transparencia: liquidación e informe de Juntas Explotación

Tarifa utilización del agua (art 114 TRLA)

- Sujetos pasivos: obras de específicas para un usuario (grandes canales, bombeos, defensas,...)
- Pago anual
- Amortización inversiones en 25 años
- Gastos de conservación y mantenimiento.
- Gastos de gestión imputables a esas infraestructuras: personal de presas, ingenieros, vigilantes, administrativos, gastos de proyectos y tramitación,...
- Transparencia: liquidación e informe de Juntas Explotación

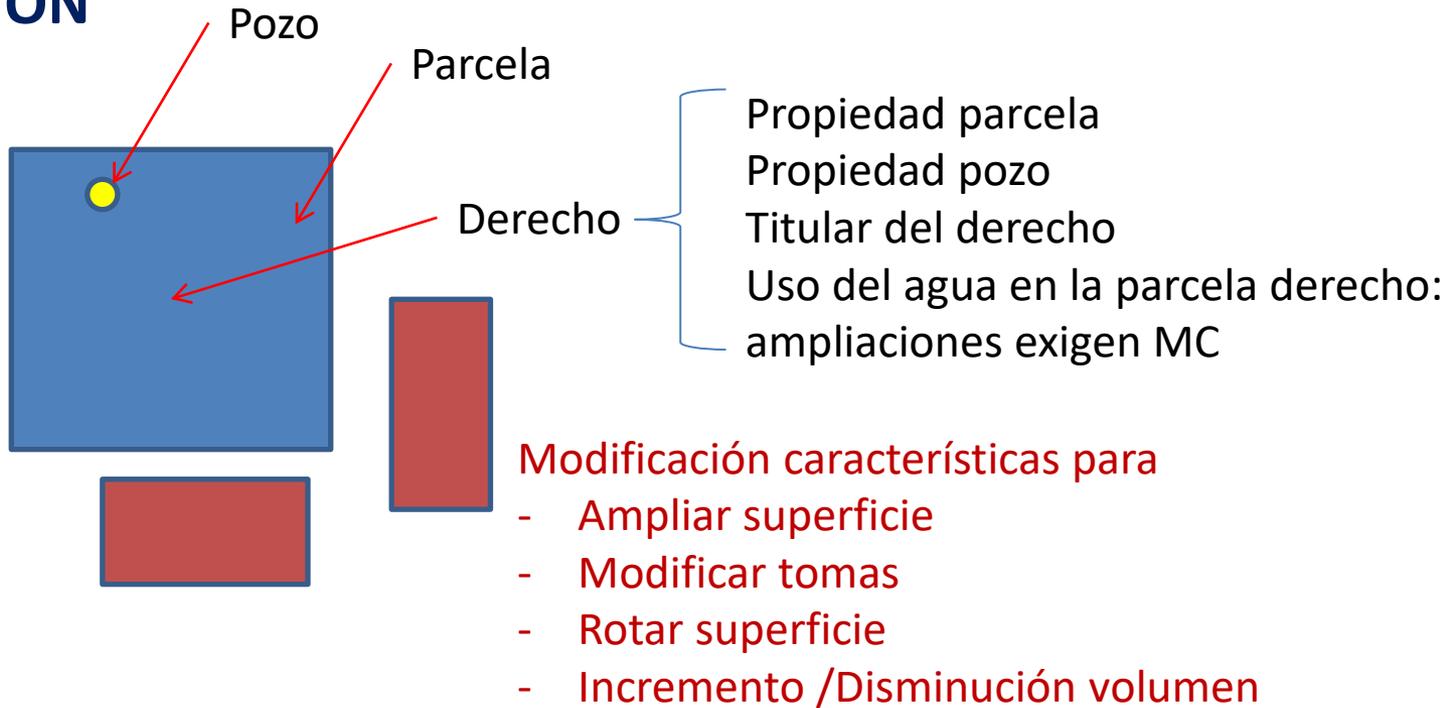
4. Derechos privados (DT 3ª y 4ª TRLA)

- Proceden Ley 1879
- Propiedad de los terrenos
- No modificar condiciones uso (pozo, toma, titular, superficie, ¿cultivo?)
- Notificar al Organismo de cuenca: 1986-1988, 1988-
Octubre 2001,
- Inscripción en **Catálogo**/ “C” **Registro de Aguas**
- **No hay plazo** / **plazo hasta 31 de diciembre de 2035**
- Otras condiciones (contador, CBPA, comunicación...)

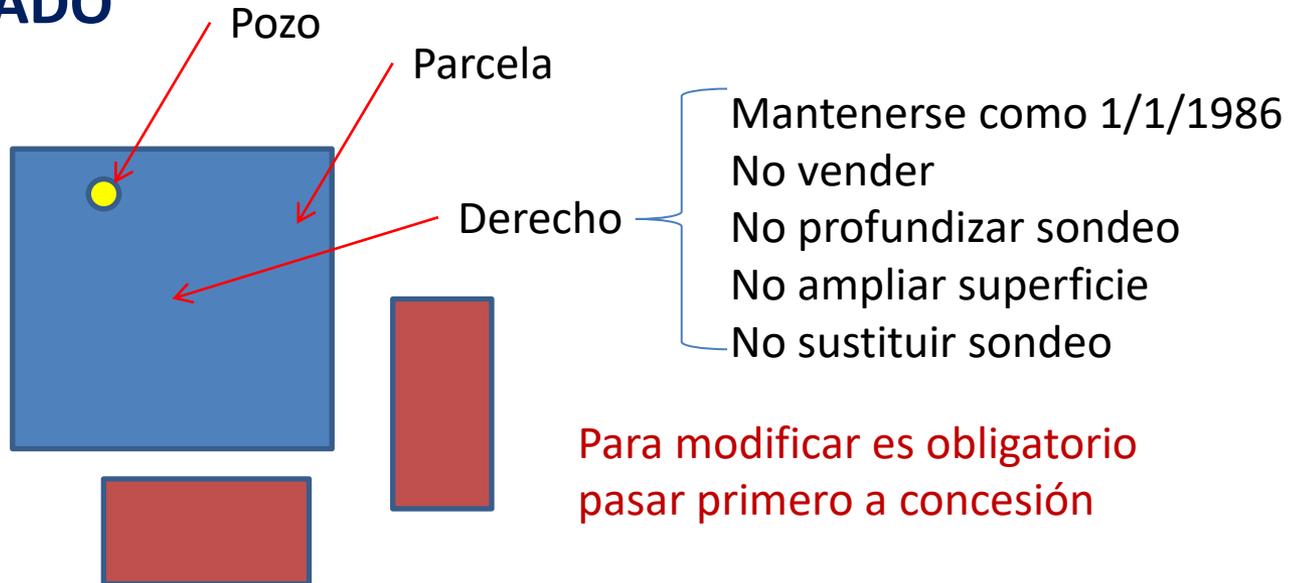
Los pozos de “minas”

- Construidos anteriormente a 1986 con permiso de la Sección de Minas
- Ley Aguas 1985 exige la regularización: notificar al Organismo de cuenca. Inscripción en Catálogo
- Plazos: 1986-1988, 1988-Octubre 2001,
- Cierre Catálogo en 2001: posteriormente acudir a la jurisdicción civil acreditando: propiedad de los terrenos, riego anteriormente a 1986, no modificación de las características, (DT 2ª Ley 10/2001)
- No hay plazo: no modificar
- Otras condiciones (contador, CBPA, comunicación...)

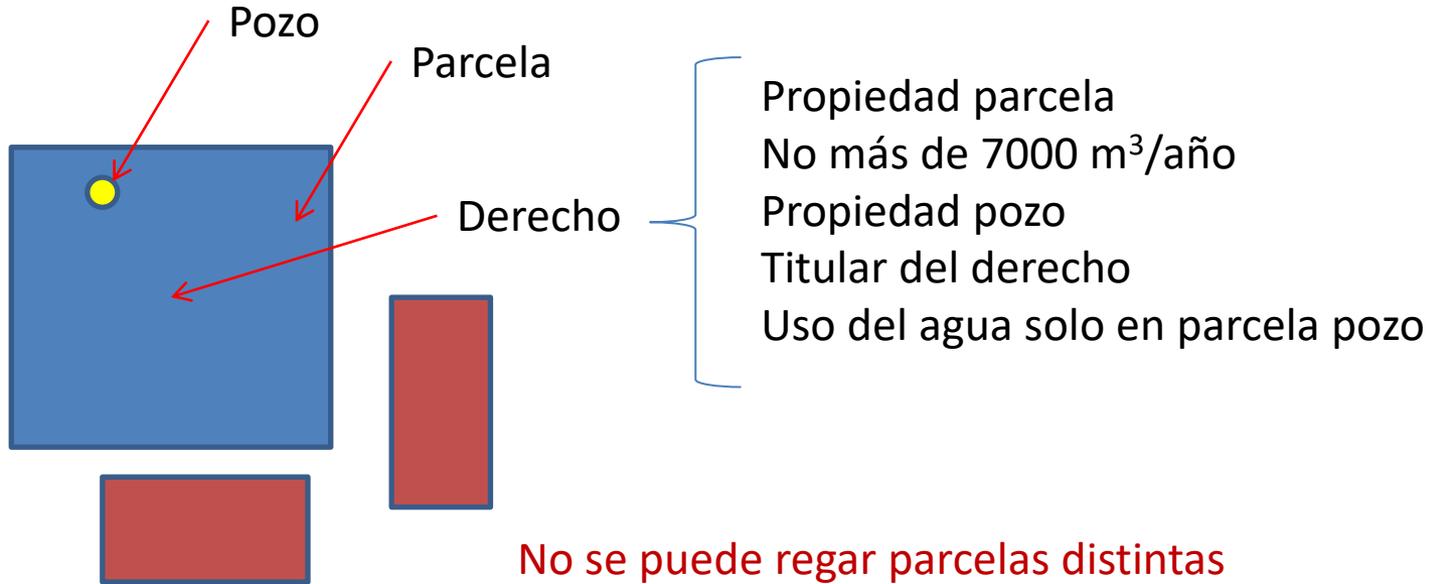
CONCESIÓN



DERECHO PRIVADO

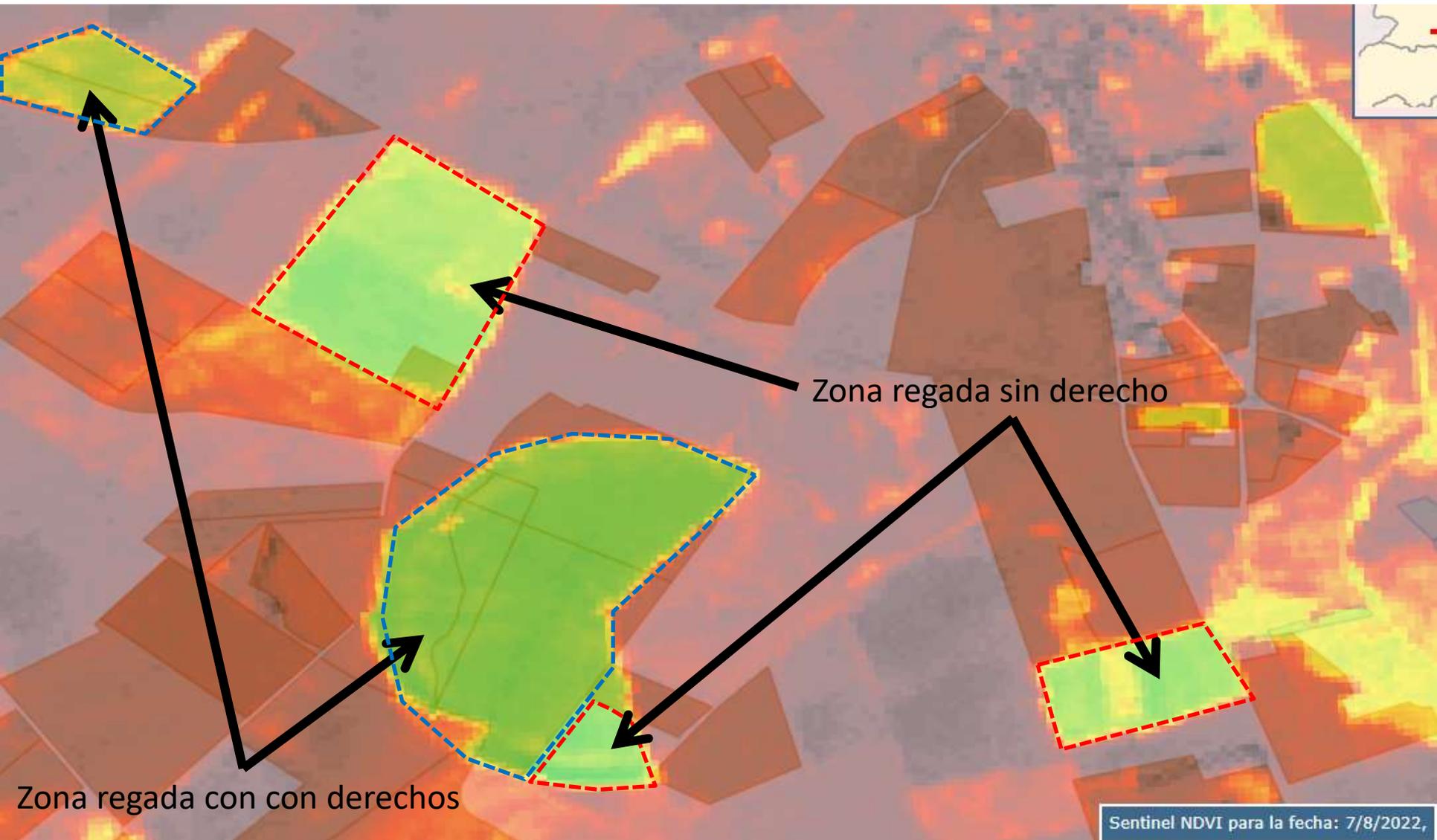


DISPOSICIÓN LEGAL



SEGUIMIENTO ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Imagen sensor satélite Sentinel. Respuesta espectral 7 de agosto de 2022



Las derivaciones temporales

- Uso del agua sin pretender uso privativo
- Compatible con el Plan Hidrológico
- No más de dos años
- Imposible renovar
- Obras puntuales, tomas incendios, arraigo de leñosos que van a seguir en secano

Sistemas de control de caudales

Orden ARM/1312/2009 (BOE nº 128, 27/5/2009)

Artículo 4. *Control efectivo de los caudales de agua utilizados en captaciones mediante tubería a presión.*

1. Para el control del volumen derivado por las captaciones de agua del dominio público hidráulico, en todos los aprovechamientos de aguas el titular del mismo queda obligado a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes de agua captados realmente (contador) que permita, a través de equipos calculadores internos o externos al contador, proporcionar en cada momento el valor del volumen de agua extraído. La medición se expresará en volumen acumulado y será expresado en metros cúbicos.

Artículo 12. *Sistemas alternativos de control.*

3. Excepcionalmente, cuando por motivos debidamente justificados no sea factible la instalación de un sistema de medición de las características mencionadas en el capítulo II, el titular del aprovechamiento deberá proponer un sistema alternativo de medición de volúmenes, adaptada a las especiales circunstancias y cuya validez habrá de ser admitida expresamente por el organismo de cuenca.

Sistemas de control de caudales

Orden ARM/1312/2009 (BOE nº 128, 27/5/2009)

Artículo 3. *Tipos de captaciones.*

Categoría	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Caudal máximo	< 4 l/s	4 l/s < < 100 l/s	100 l/s < < 300 l/s	>300 l/s

Categoría Regadío	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Vol. Anual (m³)	< 20.000	20.000 - 500.000	500.000 - 1.500.000	>1.500.000
Frecuencia	1 vez al año	1 vez al mes	1 vez a la semana	diario

“2. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al organismo de cuenca información de los volúmenes captados, así como una acumulación referida al año natural anterior (artículo 10)”

Artículo 12. *Sistemas alternativos de control.*

Métodos indirectos

- A partir de consumos eléctricos (CHSegura: $V(m^3)=E (kWh)/H(m)*0,00433$)
- Otros (planes de cultivo, horas de vertido, teledetección, etc.)

Sistemas de control de caudales

Orden ARM/1312/2009 (BOE nº 128, 27/5/2009)



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del...

**LIBRO DE CONTROL DEL AGUA
REALMENTE UTILIZADA EN LAS TOMAS
DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUA,
INSCRITO EN LA SECCIÓN DEL
REGISTRO DE AGUAS**

Orden ARM/.../.....



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del...

DATOS DEL APROVECHAMIENTO

Titulares: (Nombre, Apellidos y DNI o CIF de cada uno)
Inscripción en la sección del Registro de Aguas (o del
Catálogo de Aguas Privadas) con el número de
inscripción

TOMA I:

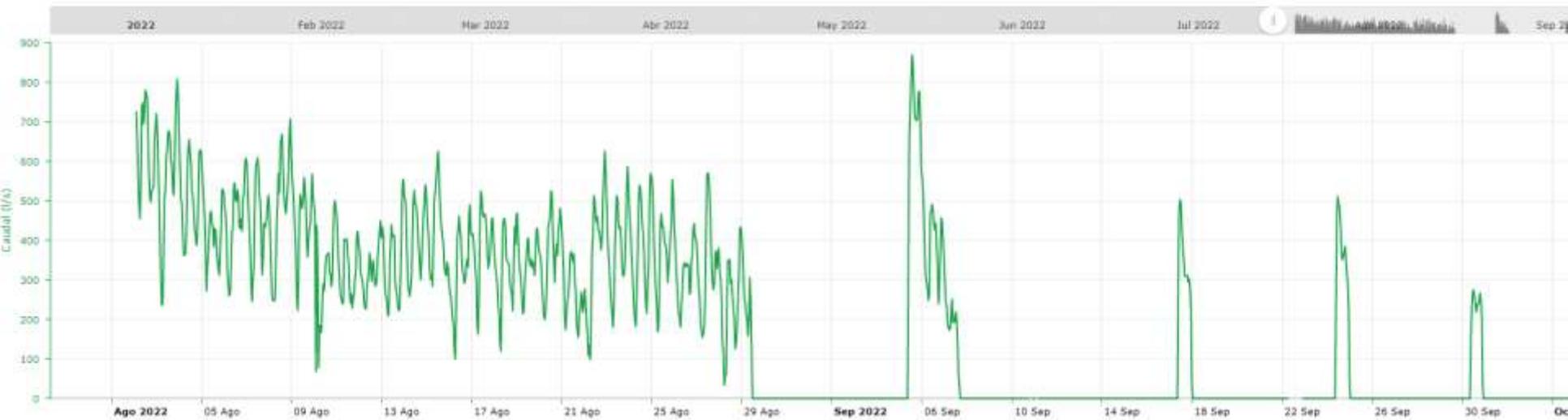
Localización: (provincia, término municipal y
paraje, en su caso)
Características físicas: (sistema de derivación o
diámetro de la perforación y profundidad de la
bomba, en su caso)
Croquis de la toma:

TOMA II:

Localización: (provincia, término municipal y
paraje, en su caso)
Características físicas: (sistema de derivación o
diámetro de la perforación y profundidad de la
bomba, en su caso)
Croquis de la toma:



Categorías 3ª y 4ª: telemedida



1.Requisitos legales para el uso del agua

2.El uso de las aguas subterráneas en la cuenca del Duero. Problemática actual

3.La propuesta de Plan Hidrológico del Duero para 2022-2027

4.Gestión de las aguas subterráneas: las CUAS

LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA EN LA CUENCA DEL DUERO

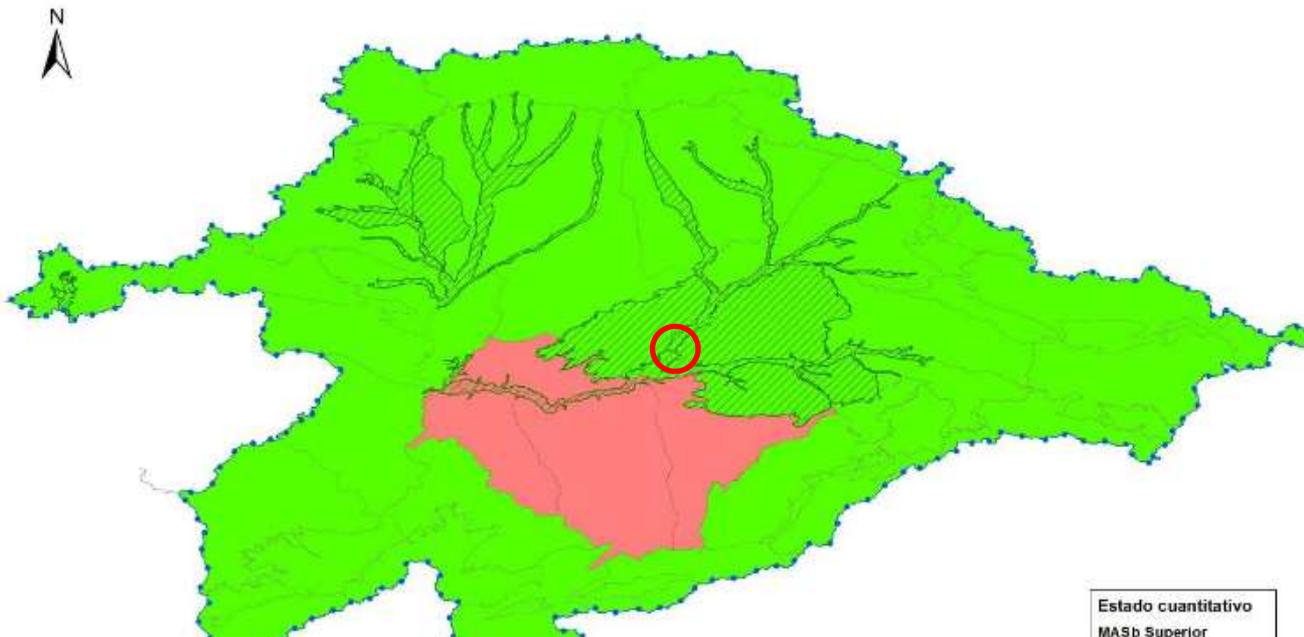
La parte española tiene una superficie de 79.000 km² y se divide en sesenta y cuatro masas de aguas subterráneas.



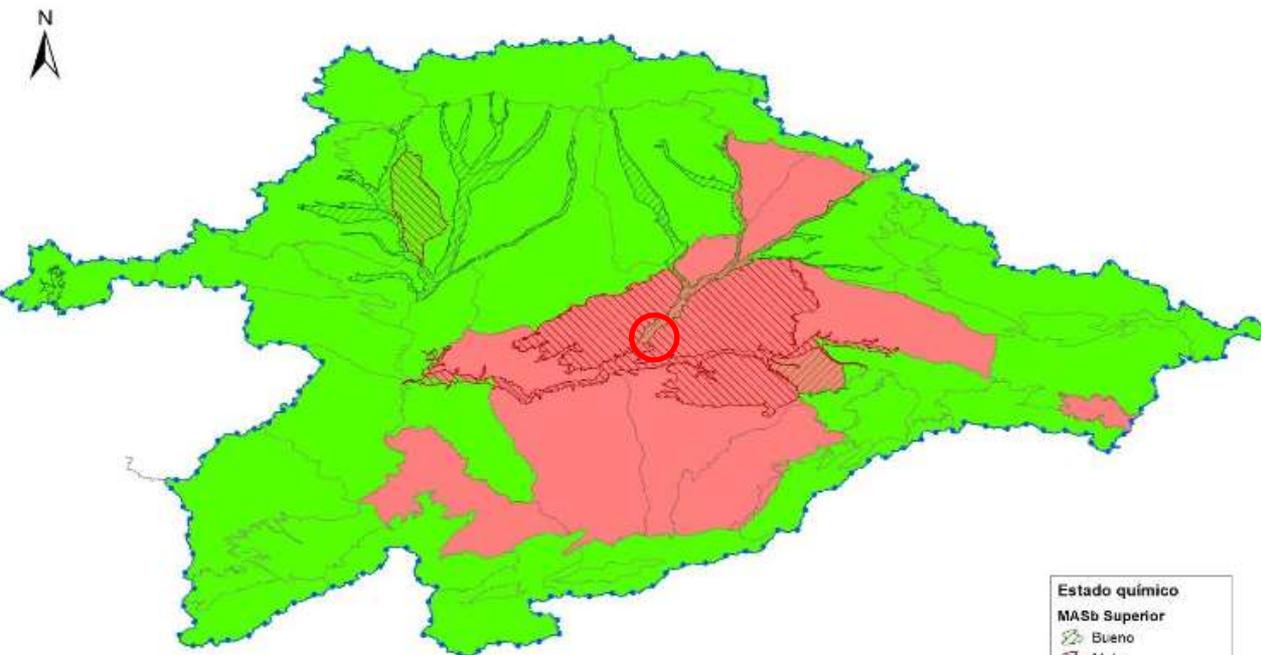
OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (Art. 40, TRLA):

1. Conseguir el **buen estado** y la adecuada **protección** del dominio público hidráulico y de las aguas
2. La **satisfacción de las demandas** de agua
3. El equilibrio y armonización del **desarrollo regional y sectorial**

Estado cuantitativo (cantidad)



Estado químico (calidad)



0 20 40 60 80 100 km

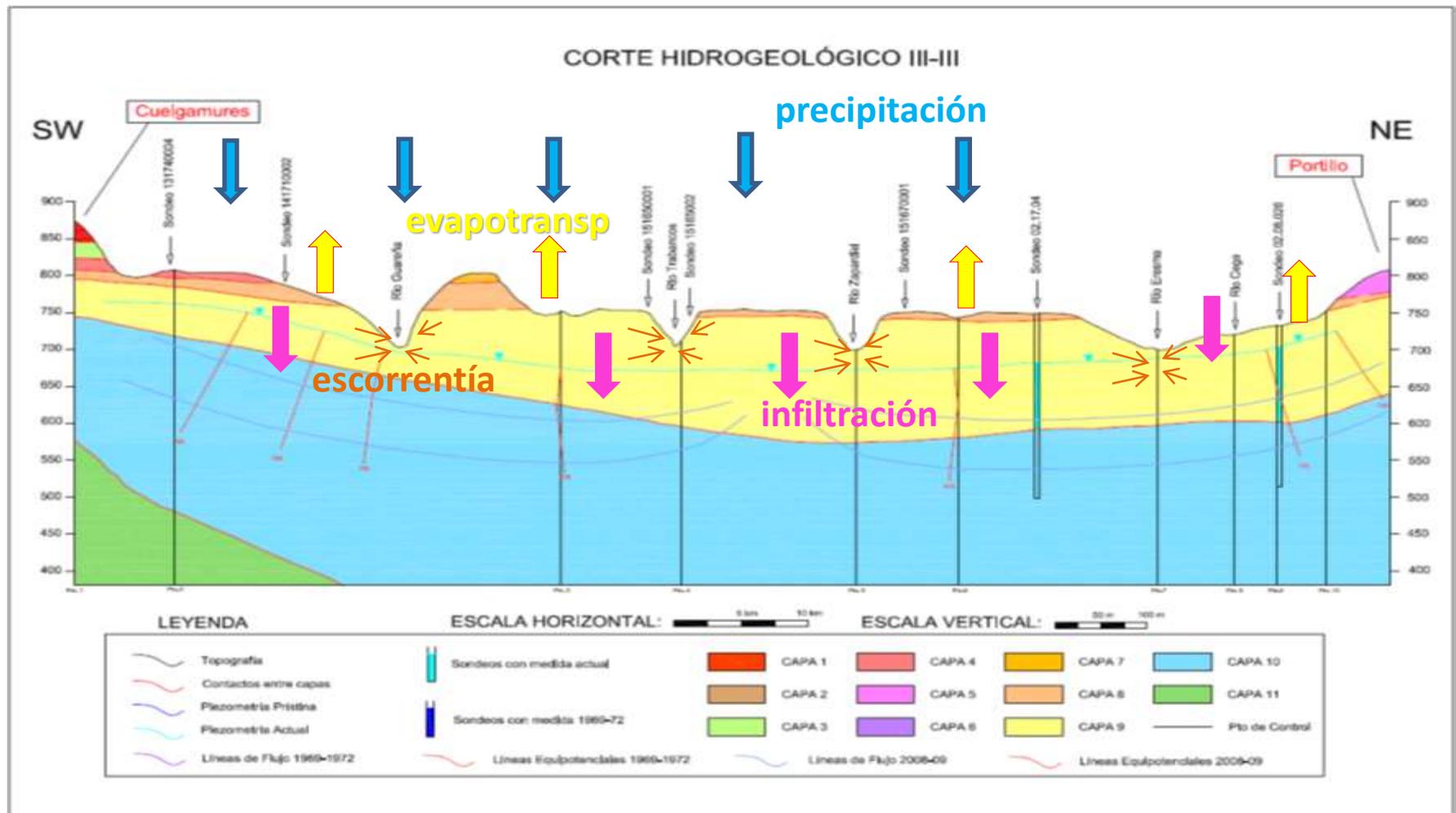
¿POR QUÉ ESTÁ EN MAL ESTADO CUANTITATIVO?

- 1- Balance hídrico y tendencia piezométrica
- 2- Masp asociadas en mal estado hidrológico
- 3- Daños en los ecosistemas terrestres asociados
- 4- Intrusión salina debida a fuerte explotación

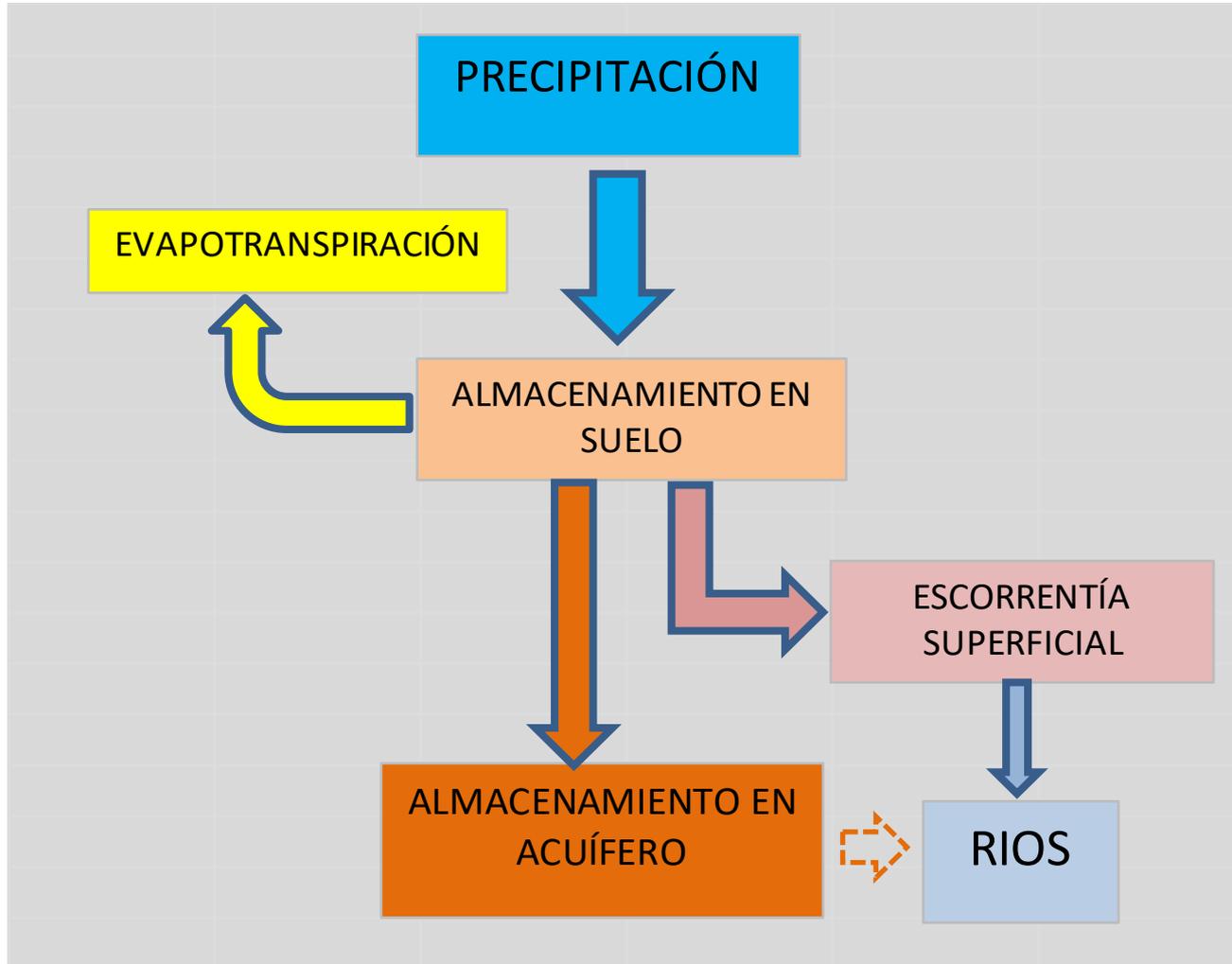
Nombre de la masa de agua subterránea	TEST				Detalles del incumplimiento
	1	2	3	4	
Tordesillas-Toro	x	x			Tendencias decrecientes a largo plazo contrastadas y con descensos acumulados significativos. I.E. > 1. Adicionalmente se evidencian afecciones sobre las aguas superficiales que pueden provocar los descensos piezométricos de las masas subterráneas respecto a los caudales superficiales asociados a las mismas.
Los Arenales - Tierra de Pinares	x	x		x	Tendencias decrecientes a largo plazo contrastadas y con descensos acumulados significativos. I.E. 0,8-1. Adicionalmente se evidencian afecciones sobre las aguas superficiales que pueden provocar los descensos piezométricos de las masas subterráneas respecto a los caudales superficiales asociados a las mismas. También falla el test de intrusión debido a las tendencias crecientes identificadas y al impacto por descenso piezométrico acumulado en la masa.
Los Arenales - Tierras de Medina y La Moraña	x	x			Tendencias decrecientes a largo plazo contrastadas y con descensos acumulados significativos. I.E. > 1. Adicionalmente se evidencian afecciones sobre las aguas superficiales que pueden provocar los descensos piezométricos de las masas subterráneas respecto a los caudales superficiales asociados a las mismas.
Los Arenales - Tierra del Vino	x	x			Tendencias decrecientes a largo plazo contrastadas y con descensos acumulados significativos. I.E. > 1. Adicionalmente se evidencian afecciones sobre las aguas superficiales que pueden provocar los descensos piezométricos de las masas subterráneas respecto a los caudales superficiales asociados a las mismas.

¿POR QUÉ ESTÁ EN MAL ESTADO CUANTITATIVO?

Test-1 y Test-2

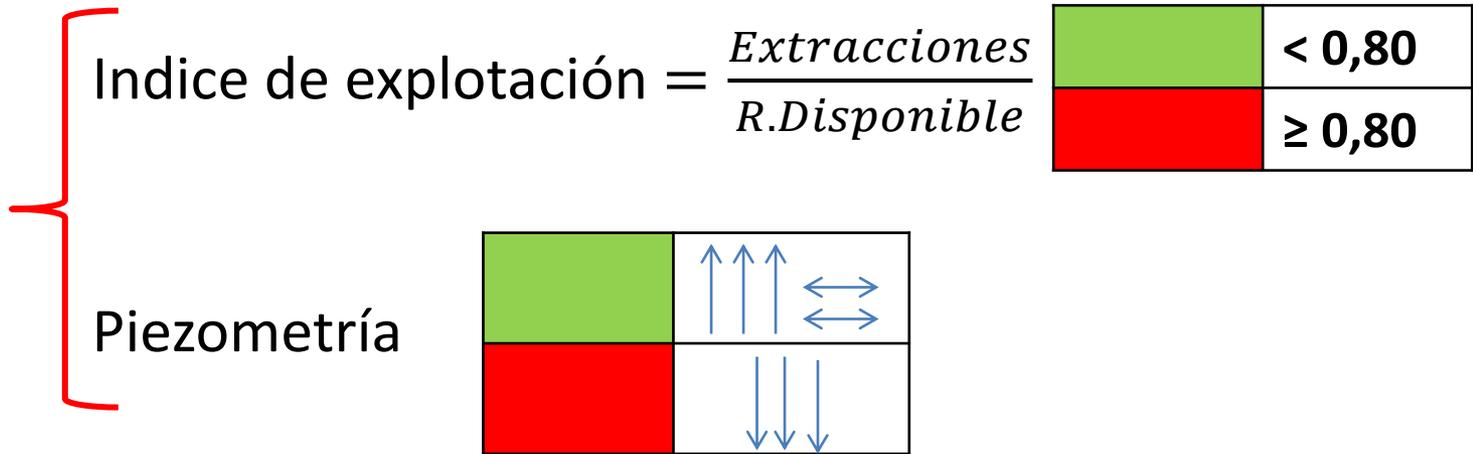


¿POR QUÉ ESTÁ EN MAL ESTADO CUANTITATIVO? Test-1 y Test-2



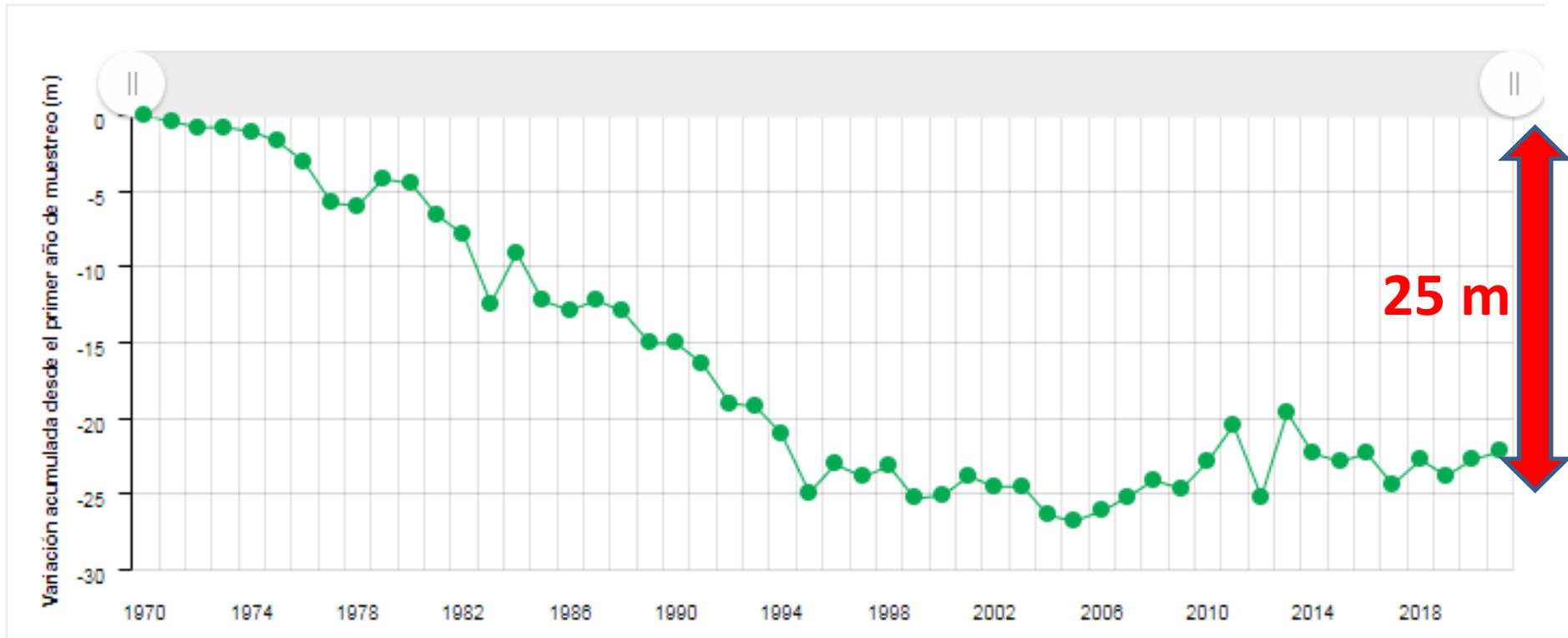
¿CÓMO SE EVALÚA EL ESTADO DE UNA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA?

Test-1



Evolución piezométrica de la masa de agua Medina del Campo (1970-2021)

Gráfica con descensos acumulados de la masa



- 1,00 m/año

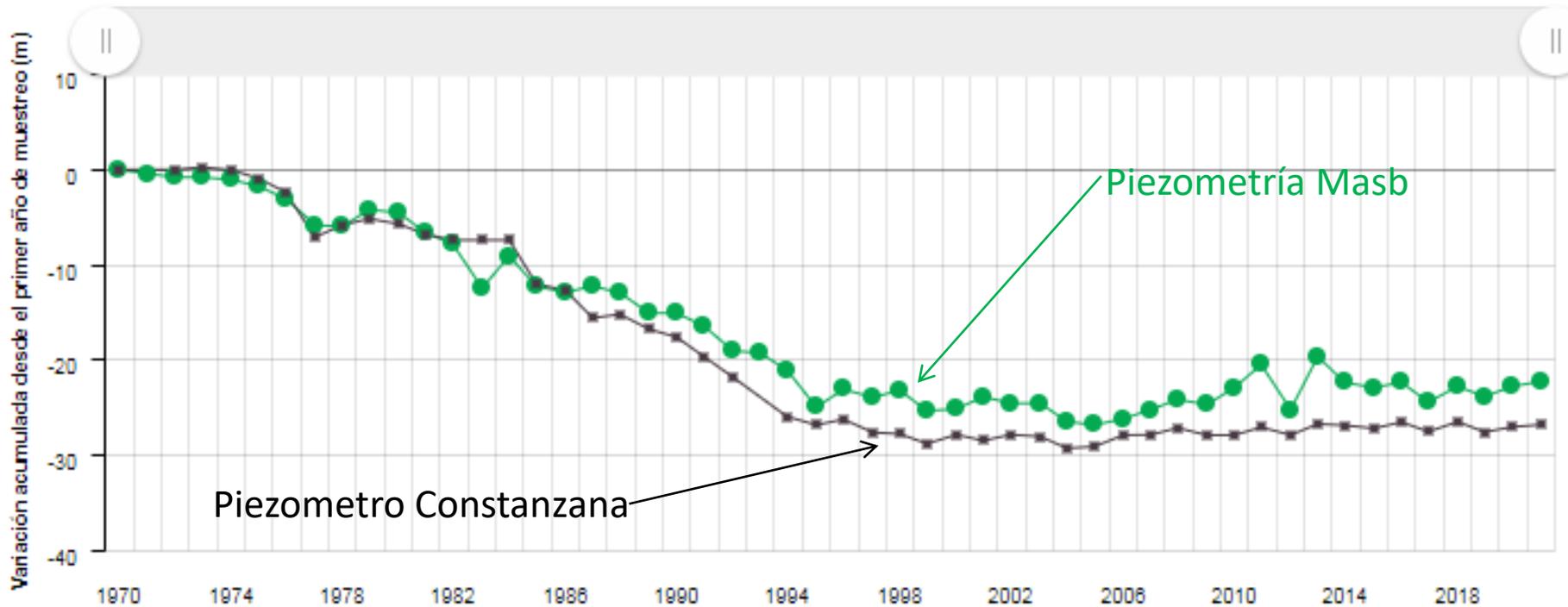


- 0,2 m/año



Evolución piezométrica de la masa de agua Medina del Campo (1970-2021)

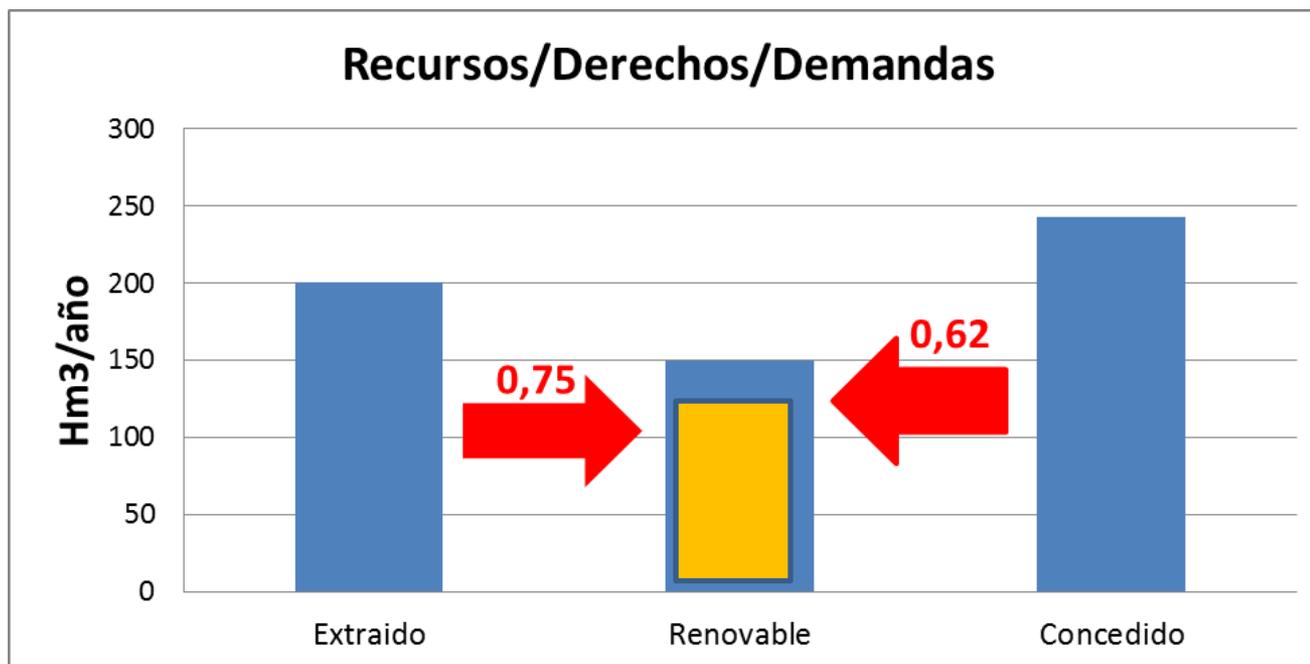
Gráfica con descensos acumulados de la masa



Índice de explotación en la masa de agua Medina del Campo

$I_e = 1,55$

TOTALES	Nº APROV	5.459
	Nº TM	149
	CAUDAL MAX. L/S	72.129,71
	SUPERFICIE (HA)	45.115,61
TIPOS APROV.	SECCIÓN A	1231
	SECCIÓN B	1010
	SECCIÓN C	1955
	CATÁLOGO	1263



¿POR QUÉ ESTÁ EN MAL ESTADO QUÍMICO?

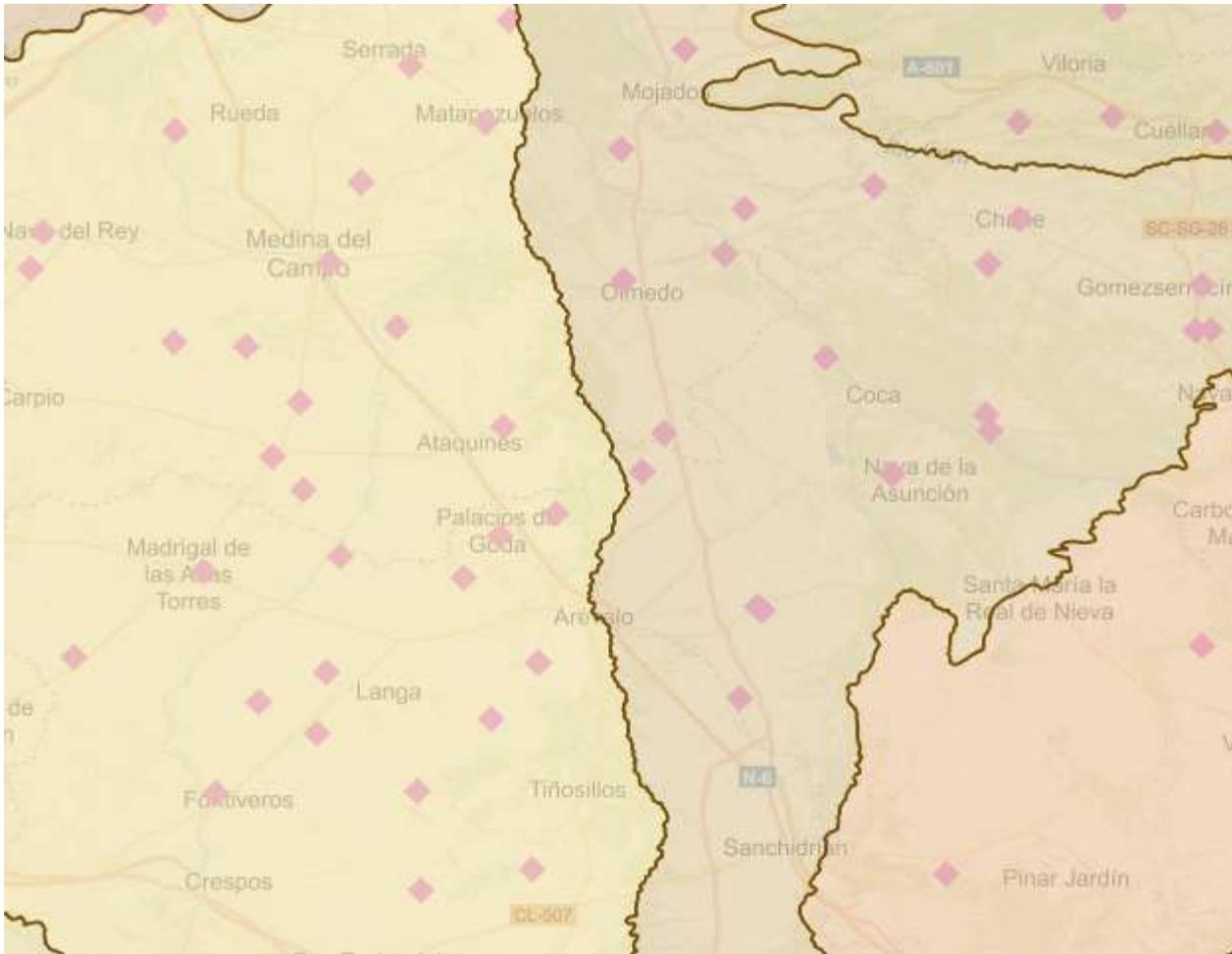
- 1- Evaluación general del estado químico
- 2- Salinización e intrusión salina
- 3- Masp asociadas en mal estado químico
- 4- Daños en los ecosistemas terrestres asociados
- 5- Daños a zonas protegidas abastecimiento urbano

Masb		Test-1	Test-2	Test-3	Test-4	Test-5
Villadiego	BU	NO ₃				X
Raña Órbigo	LE	NO ₃ y NH ₄		X		
Castrojeriz	BU	NO ₃				
P. Astudillo	PA	NO ₃			X	X
P. Esgueva y Cerrato	PA	NO ₃	X			
Aranda	BU	NO ₃		X		X
P. Torozos	VA	NO ₃		X		X
Tordesillas	ZA	NO ₃ y As				X
Al Duero (Aranda-Tordesillas)	VA	NH ₄				

Masb		Test-1	Test-2	Test-3	Test-4	Test-5
Al Duero (Tordesillas-Zamora)	ZA	NO ₃ , SO ₄ , As, Na, Cl				
P. Cuéllar	VA	NO ₃				X
Arenales	SG	NO ₃	X	X		
Medina	VA	NH ₄				
P. Escalote	SO	NO ₃		X		
Salamanca	SA	NO ₃ y As				X
Cantimpalos	SG	NO ₃		X		X
Segovia	SG	NO ₃				
Tº Detrit BP	VA	SO ₄				

¿CÓMO SE EVALÚA EL ESTADO QUÍMICO DE UNA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA?

Test-1



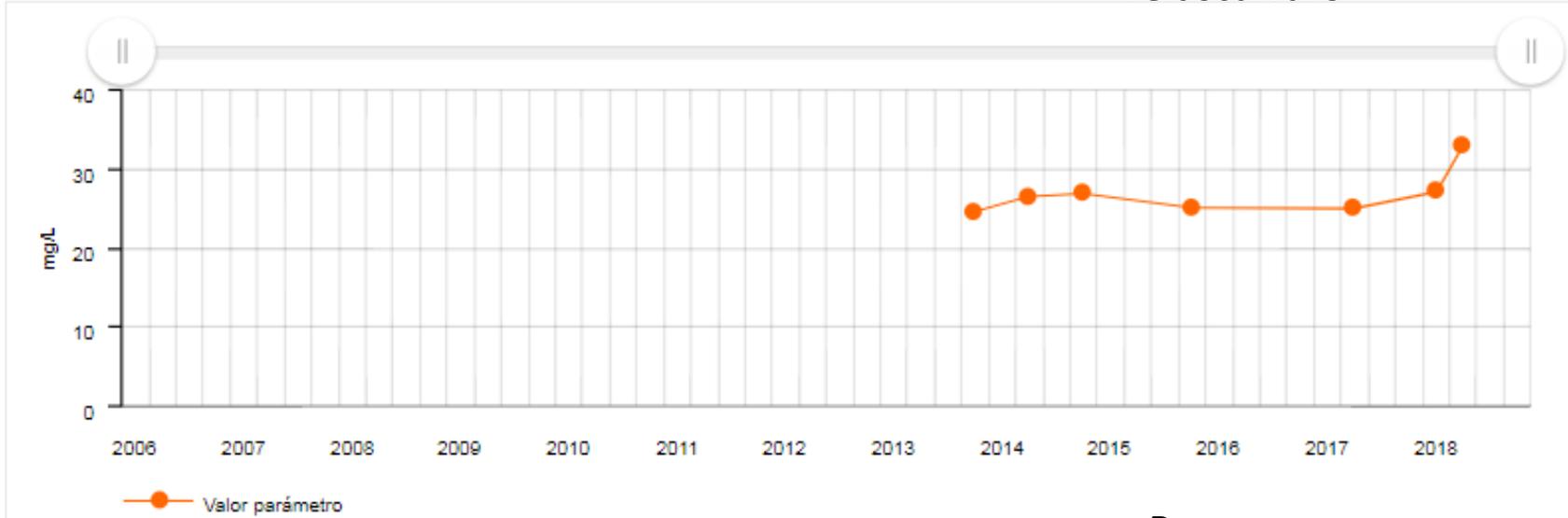
Nitrato > 50 mg/l
Amonio > 0,5 mg/l
Cloruros > P_{97,7}
Sulfato > P_{97,7}
Sodio > P_{97,7}

¿POR QUÉ ESTÁ EN MAL ESTADO QUÍMICO

Valores parámetros punto de calidad:

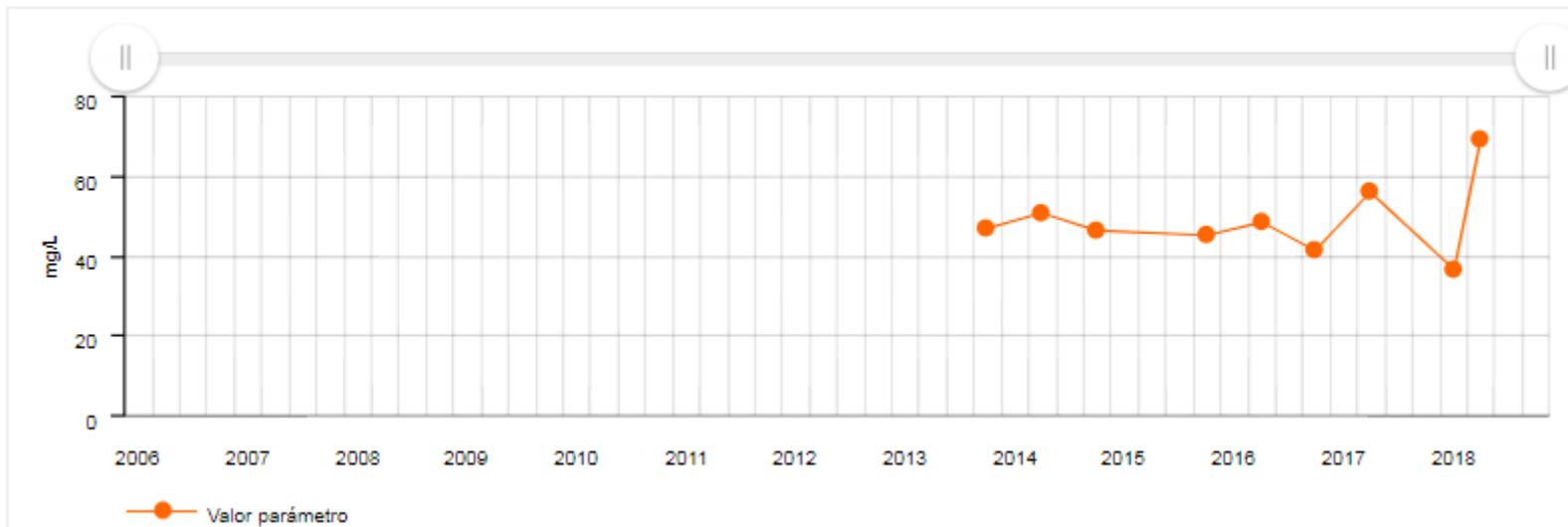
Parámetro:

Velascálvaro



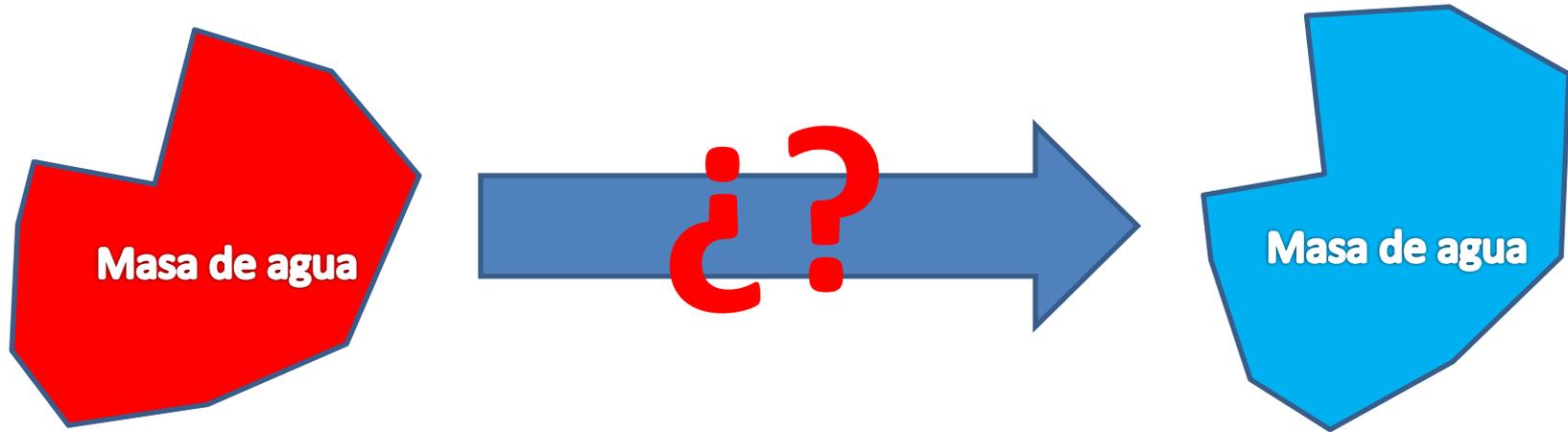
Parámetro:

Bercero



- 1.Requisitos legales para el uso del agua
- 2.El uso de las aguas subterráneas en la cuenca del Duero. Problemática actual
- 3.La propuesta de Plan Hidrológico del Duero para 2022-2027
- 4.Gestión de las aguas subterráneas: las CUAS

¿QUÉ SE PROPONE EL PLAN HIDROLÓGICO?



Estado actual
deficiente

Medidas

Buen
estado

Año 2015

Año 2027

Buen
estado

Medidas

Buen
estado

Normas actuación Plan Hidrológico

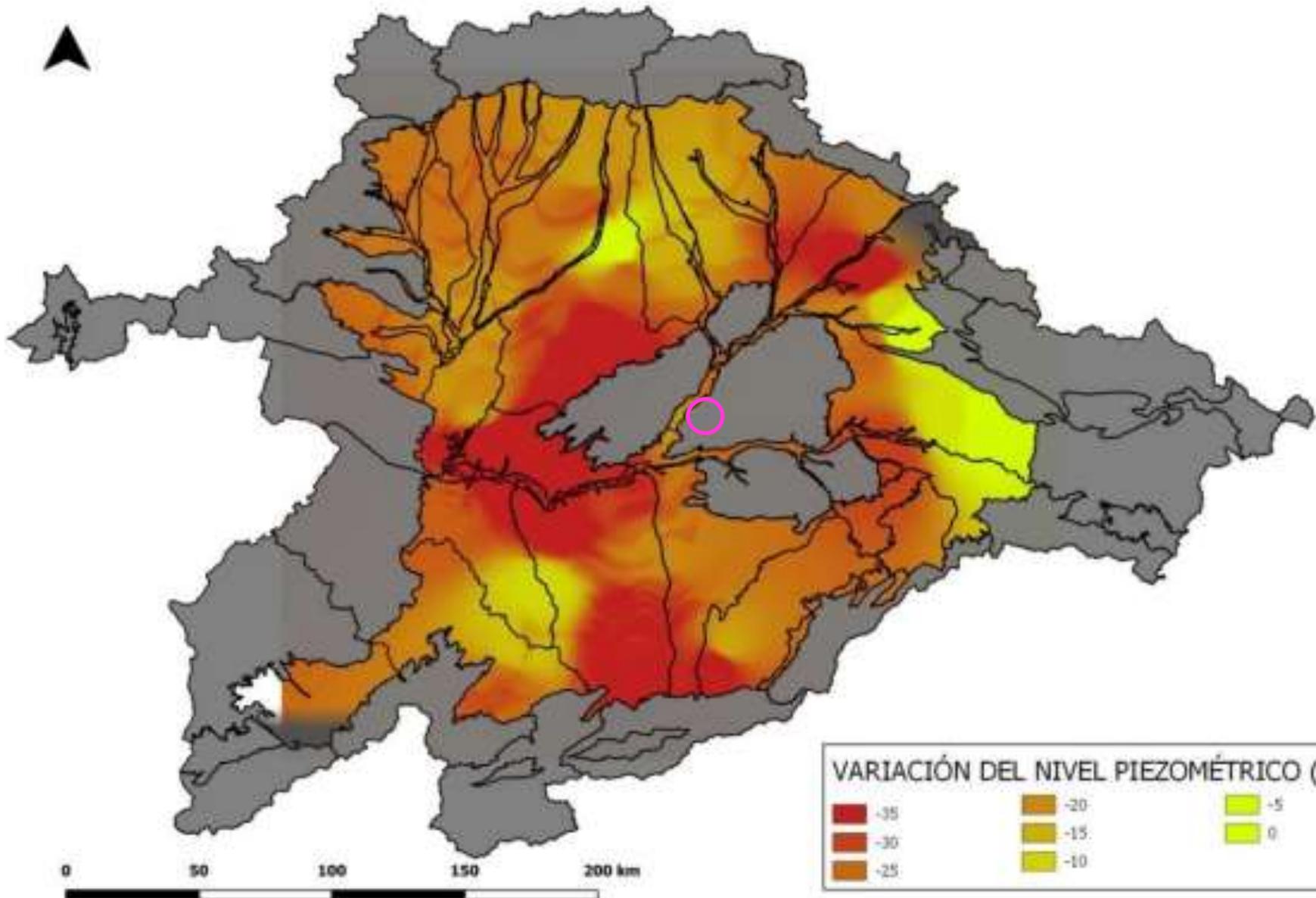
Zonificación masas en mal estado

Limitaciones al uso del agua

Seguimiento de las extracciones

Seguimiento estado de las masas de agua

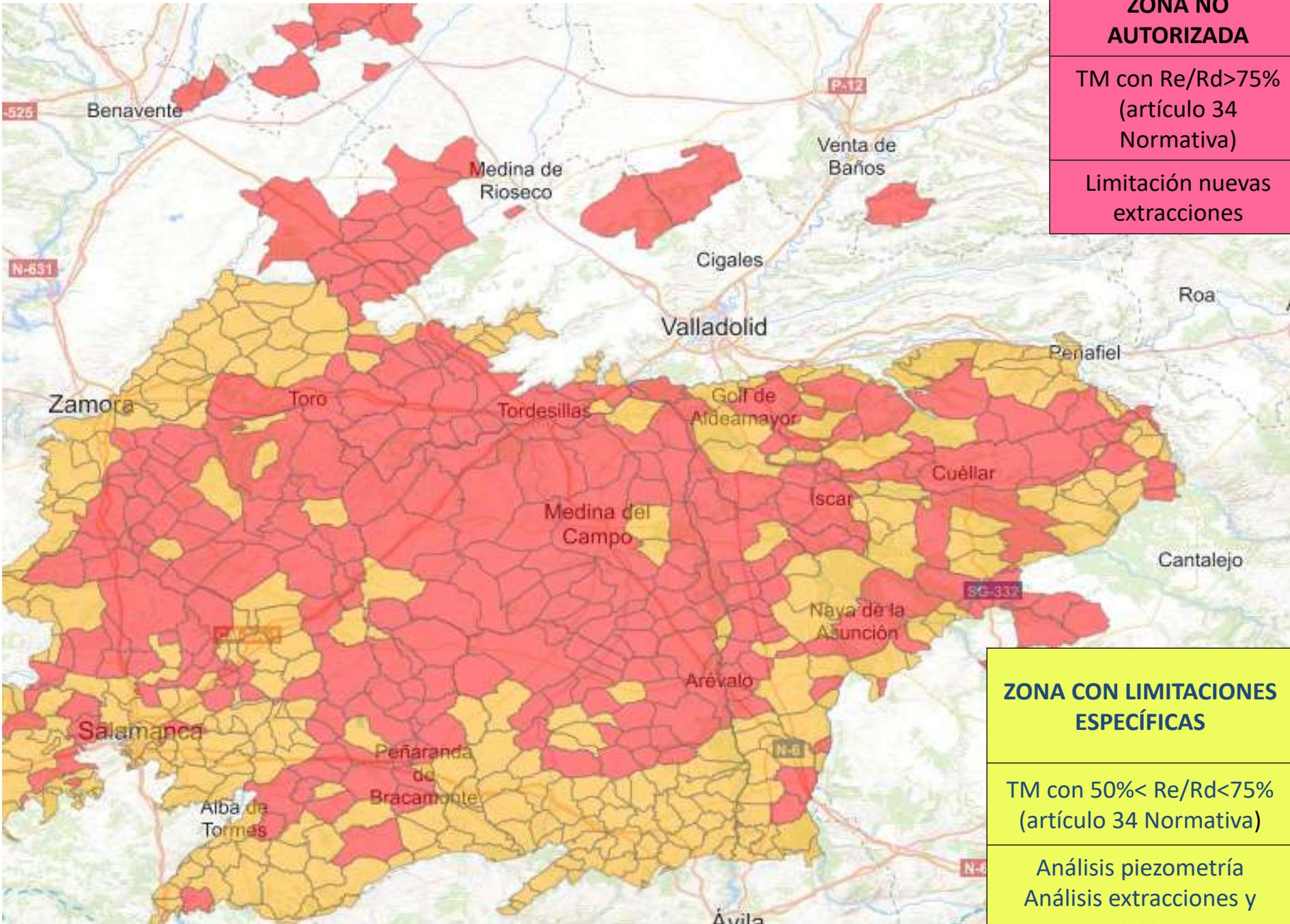
Fomento CUAS



**ZONA NO
AUTORIZADA**

TM con $Re/Rd > 75\%$
(artículo 34
Normativa)

Limitación nuevas
extracciones



**ZONA CON LIMITACIONES
ESPECÍFICAS**

TM con $50\% < Re/Rd < 75\%$
(artículo 34 Normativa)

Análisis piezometría
Análisis extracciones y
usos

LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA

Zonas no autorizada

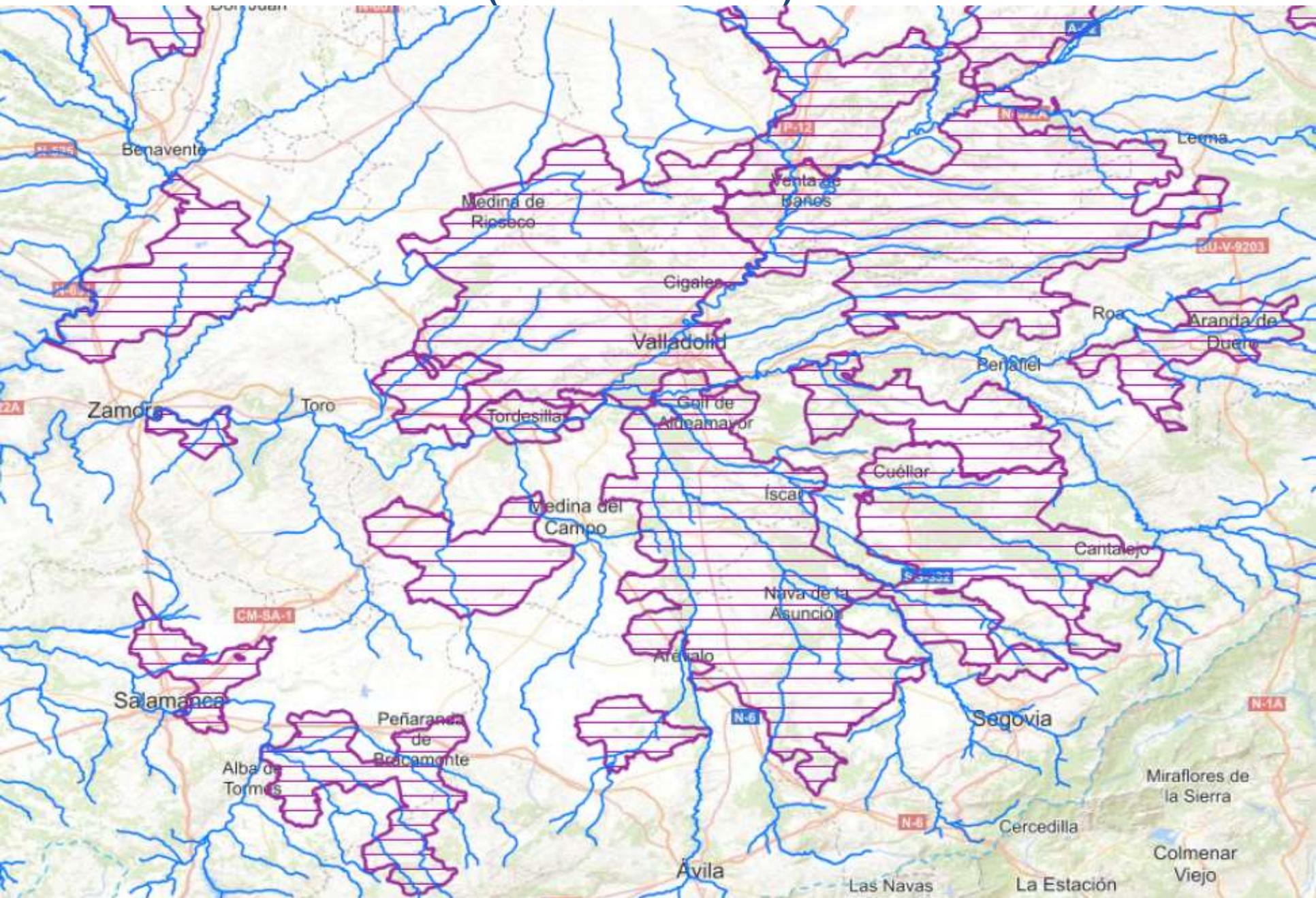
- No se darán nuevas concesiones de agua
- MC: sin incremento de Vol, igual Φ , igual p , igual Q_{\max}
- Inviabilidad de pasar de 54.2 a concesión
- Aprovechamientos del artículo 54.2 TRLA (< 7000 m³/año (usos no riego))
- Las MC llevan limitación de superficie
- Novación de concesiones
- Actualización anual de los balances cuantitativos

LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (artículo 35 Normativa)

Reducción contaminación por nitratos

- ZVN: Nuevos aprovechamientos concesionales de regadío y ganadero
- Resto de zonas: Reducción de excedentes nitrogenados
- Resto de zonas: Cantidades máximas aplicación ss nitrogenadas
- Zonas protección abastecimiento urbano
- Zonas sensibles

LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (zonas vulnerables)



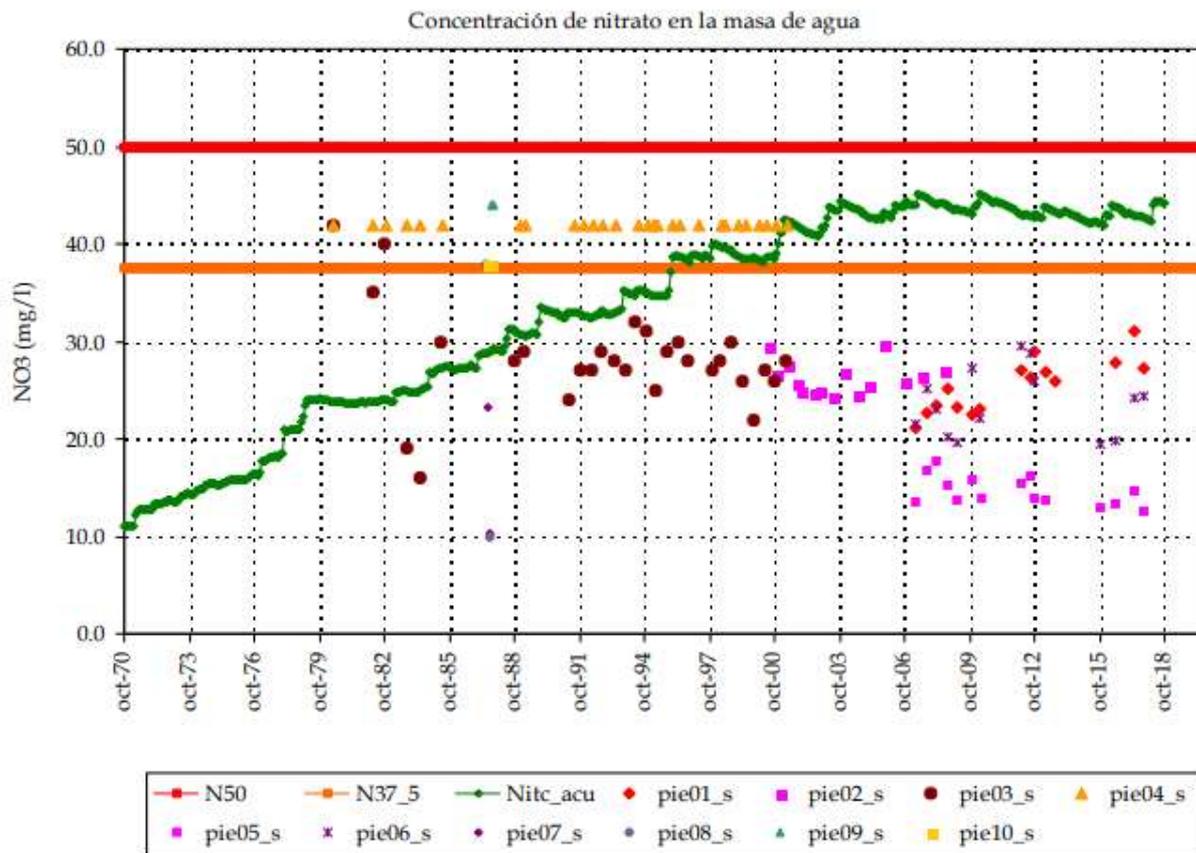
LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (artículo 35 Normativa)

Masa de agua subterránea: **Tordesillas** (Zona Alta)

Superf km2: **418**

DUERO

codigo masa subterránea **2103810**



	Punto 1	Punto 2
Nombre:	CA0238001	CA0206135

Nivel medio:	26.0	26.2
Nivel máx:	31.0	29.8
Nivel mín:	21.1	24.3

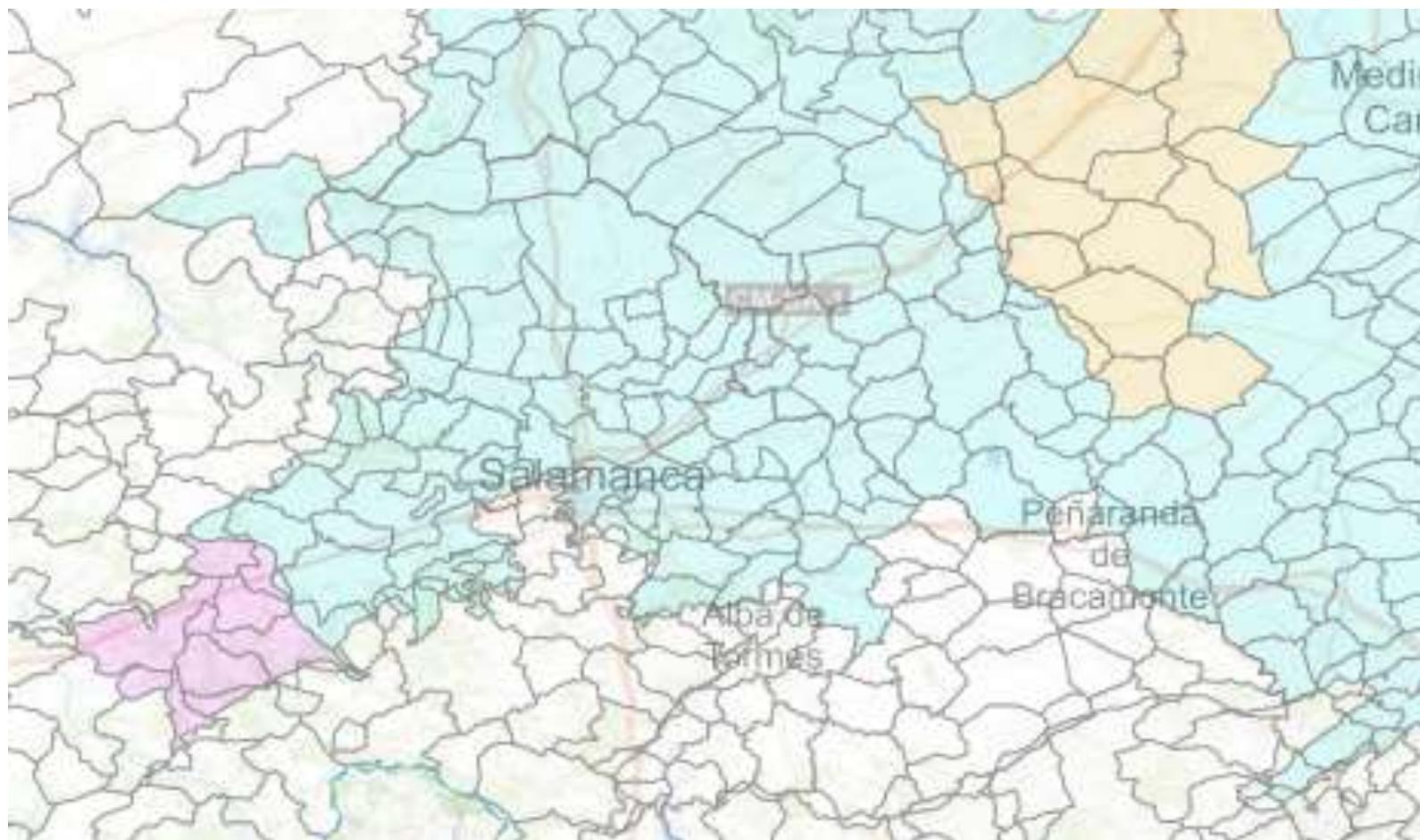
Nº lecturas:	18	16
Fecha Inicial:	01-abr.-07	01-jun.-00
Fecha Final:	01-oct.-17	01-jul.-08
Rango:	9.90	5.50

Resultados modelo:

Nivel medio:	32.9
Nivel máx:	45.1
Nivel mín:	11.0
Rango:	34.1
Desv est:	10.4

Punto 1:	CA0238001	Punto 5:	CA0238002	Punto 9:	EG021515-1-21
Punto 2:	CA0206135	Punto 6:	CA0238004	Punto 10:	EG021515-1-19
Punto 3:	DUIG000161	Punto 7:	DUIG000044		
Punto 4:	EG021414-7-2	Punto 8:	DUIG000016		

LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (artículo 35 Normativa)



Reducción en la aplicación de N_2 respecto al actual

40%

20%

10%

https://mirame.chduero.es/DMADuero_09_Viewer/viewerShow.do;jsessionid=2ABC65F1DAC98877943DA46C8D5B35E1?action=showViewer&zoom=2&lon=-5.38236&lat=41.12608&showLayers=31-221-11

LIMITACIONES AL USO DEL AGUA EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (perímetros de protección)



- 1.Requisitos legales para el uso del agua
- 2.El uso de las aguas subterráneas en la cuenca del Duero. Problemática actual
- 3.La propuesta de Plan Hidrológico del Duero para 2022-2027
- 4.Gestión de las aguas subterráneas: las CUAS**

Comunidades usuarios de aguas subterráneas.

Comunidades ordinarias (art. 201 RDPH)

- aguas superficiales
- aguas subterráneas
- de ambos recursos

Convenio riego (art. 203 RDPH)

Como resultado de las distintas formulas de agrupación

- Comunidad General
- Junta Central de usuarios

CUAS (COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA)

Corporación de derecho público

Comunero: titular de terrenos

Uso del agua: común para todos los usuarios

No se pierden los derechos particulares

No se ceden los pozos existentes

Máxima flexibilidad en rotaciones

Captaciones y tomas

Anualmente CHD volumen de agua

Plan de cultivos anualmente

Responsable del uso del agua: CUAS

Obligación de constituir comunidades de usuarios (art 81 TRLA)

GESTIÓN

CONSTITUCIÓN

Usuarios de un acuífero

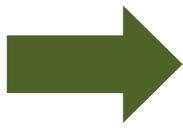


REDACTAN



APRUEBA

Regulan:
la **organización** de las CUAS, y
la **explotación** de su concesión



Validará
Volumen anual máximo
Condiciones seguimiento

No podrá:
denegar, ni
introducir variantes

CUAS (COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA)

PLAN DE EXTRACCIONES ANUAL

PARCELAS

SUPERFICIE

DERECHO DE AGUA VINCULADO

CAPTACIONES (LEGALES) Y TOMAS

TIPO DE CULTIVO

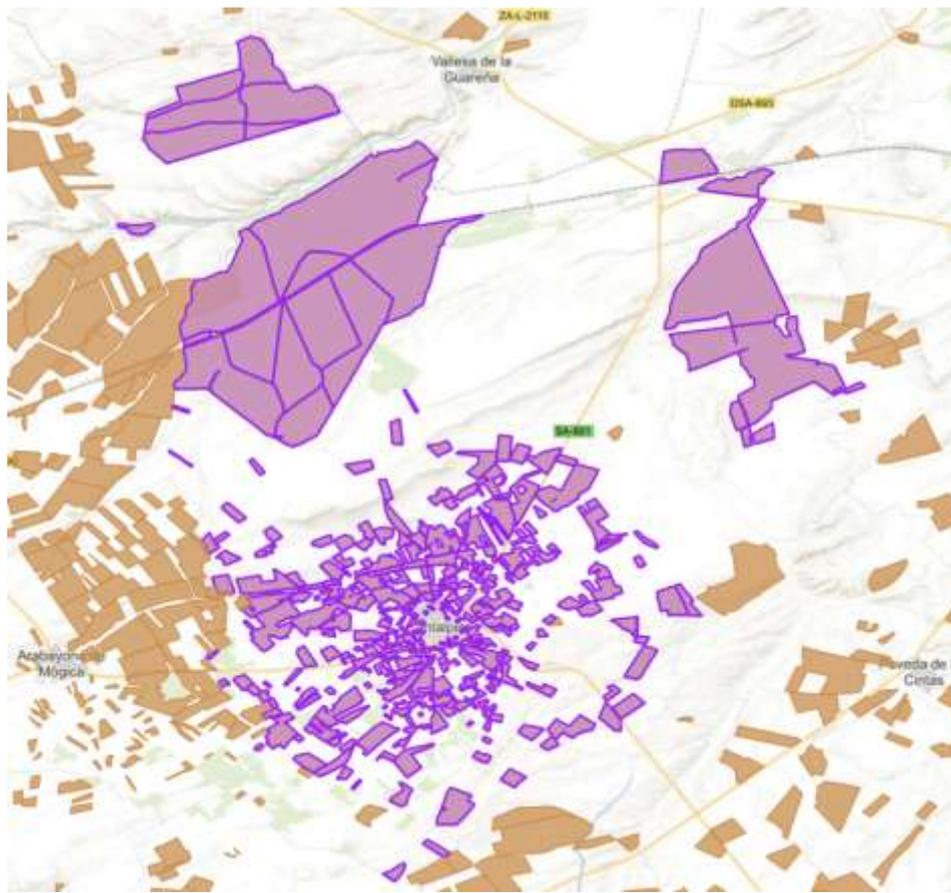
CONTADOR

REGIMEN DE CONTROL ALTERNATIVO

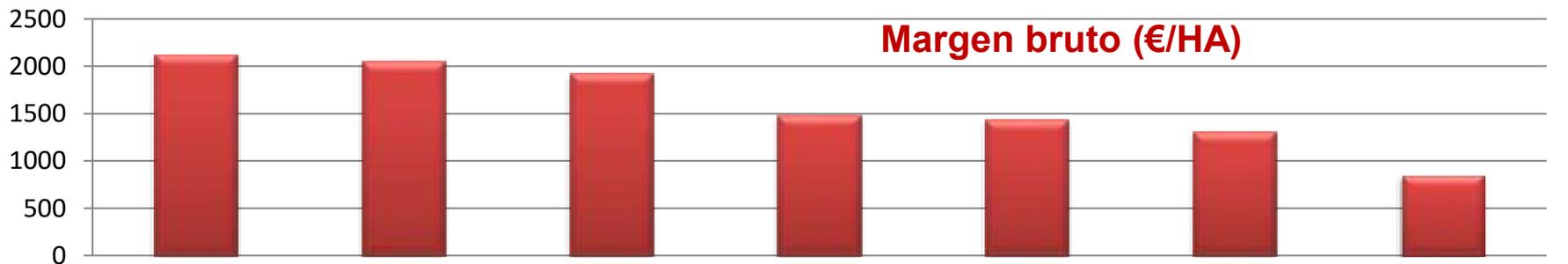
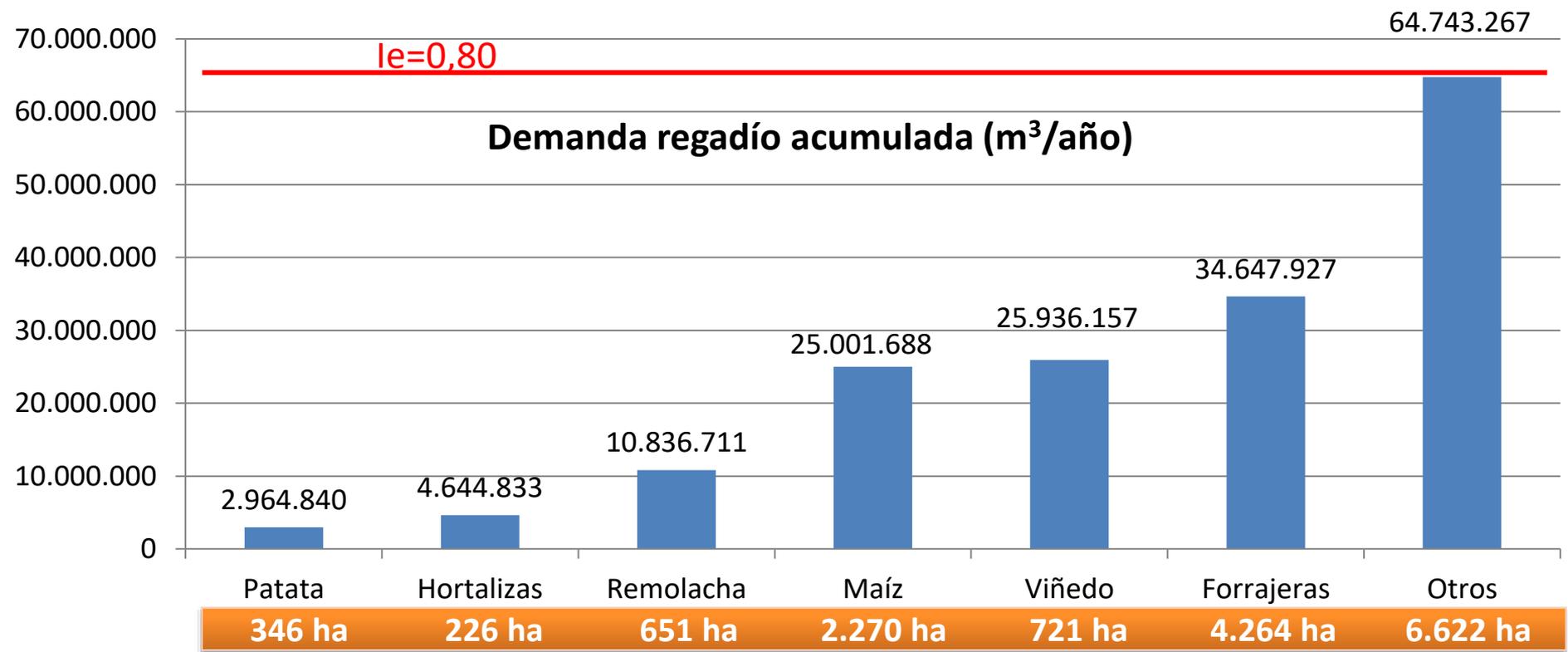
MANTENER EL ELENCO

CUAS (COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA) PLAN DE CULTIVOS ANUAL

Cod. Expediente	Código Captación	TM	Polígono	Parcela	Volumen máximo anual (m3)	Concesión	Referencia Contador	Lectura contador 01/11/2018	Lectura contador 01/11/2019	Lectura contador 01/11/2020	Lectura contador 01/11/2021	Lectura contador 01/11/2022	TM	Comarca	Polígono	Parcela	Superficie	Cultivo
134/1988	PRSA082314	CANTALPINO	501	5026	5400	0,90	17/003769	12.412	31.339	44.655	61.031		CANTALPINO	3782	501	26	0,96	PATATAS
134/1988	PRSA082314	CANTALPINO	501	5026			17/003769						CANTALPINO	3782	501	27	1,50	PATATAS
417/1998	17527	CANTALPINO	502	5042	24504	4,08	17/008365	47.500	80.020	127.160	171.710		CANTALPINO	3782	502	10043	1,30	PATATAS
417/1998	17527	CANTALPINO	502	5042			17/008365						CANTALPINO	3782	502	20043	1,70	PATATAS
417/1998	17527	CANTALPINO	502	5042			17/008365						CANTALPINO	3782	502	39	2,73	PATATAS
417/1998	17527	CANTALPINO	502	5042			17/008365						CANTALPINO	3782	502	40	1,02	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	36	1,00	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43	18780	3,13	17/007156	20.053	46.370	69.100	87.897		CANTALPINO	3782	506	37	0,40	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	38	0,10	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	39	0,10	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	43	0,70	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	44	0,23	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	45	0,27	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	48	1,10	PATATAS
477/1994	17337	CANTALPINO	506	43			17/007156						CANTALPINO	3782	506	48	1,10	PATATAS
15578/1988	PRSA082044	CANTALPINO	510	20.009	18.000	3,00	17/007128	23.445	49.437	73.145	99.415		CANTALPINO	3782	510	7	3,40	PATATAS
20313/1988	PRSA082312	CANTALPINO	512	5011		0,40	17/003786	5.796	13.445	17.810	34.702		CANTALPINO	3782	512	5011	1,08	PATATAS
20313/1988	PRSA082312	CANTALPINO	512	5011			17/003786						CANTALPINO	3782	512	5012	0,97	PATATAS



DEMANDA ANUAL POR GRUPO DE CULTIVOS Y MARGEN BRUTO (Masb Salamanca)



COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA

**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LA MANCHA ORIENTAL
(C.H. JÚCAR) *<https://www.jcrmo.org/>***

**MANCHA OCCIDENTAL 1 (CH GUADIANA):
*<https://www.manchaoccidental1.es/>***

**MANCHA OCCIDENTAL 2 (CH GUADIANA)
*<http://mancha2.es/>***

CAMPO DE MONTIEL (CH GUADIANA)

**SIERRA DE ALTOMIRA (CH GUADIANA)
*<http://www.aeuas.org/sierra-altomira/>***

**CARRACILLO (CH DUERO)
*<http://www.regantesdelcarracillo.es>***

CUBETA DE SANTIUSTE (CH DUERO)

<https://www.jcrmo.org/>



JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL

Entidad ∨ **Funcionamiento** ∨ **Información de la JCRMO** ∨ **Trámites JCRMO**

La finalidad de estas normas anuales (planes de explotación), es la de gestionar, a través de herramientas como el plan de cultivo anual o contador volumétrico, los consumos de agua de cada aprovechamiento de regadío de nuestro ámbito, de manera que el conjunto de las extracciones subterráneas- junto con medidas adicionales establecidas en el Plan Hidrológico del Júcar- permitan una explotación sostenible del acuífero.

Las normas que rigen la aplicación de los planes de explotación ([Descargar Planes de Explotación anuales](#)) son aprobadas por la Asamblea General de la JCRMO y se elaboran en coordinación con el Organismo de cuenca, quien emite, a su vez, resoluciones anuales de autorización del uso del agua, que refrendan o matizan la norma de autorregulación de la Junta Central.